

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Exp.: 2/2026 (A/SER-001013/2026)
ASC/jfb

COMUNICACIÓN SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 24 de julio de 2026 solicitar a las empresas que se relacionan, que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para tomar parte en el procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de Servicios denominado: **“SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMPRAS, ALMACÉN Y FACTURACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
CREEPY INVESTMENTS, S.L. N.I.F.: B87848966	1.º En relación con la adecuación del objeto social al objeto del contrato, escritura de constitución y, en su caso, escrituras de modificación del objeto social, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, así como cualquier otra documentación acreditativa que resulte pertinente, de las que se desprenda que la entidad tenía inscrito, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, un objeto social comprensivo de las prestaciones constitutivas del contrato, a fin de verificar que disponía en dicho momento de la aptitud necesaria para contratar. 2.º En relación con el compromiso de adscripción de medios personales a la ejecución del contrato, la documentación acreditativa requerida en el apartado 8.6 del cuadro de características particulares del PCAP que no ha sido aportada y que permita acreditar dicho compromiso, y, en particular, los certificados de las entidades donde figuren las funciones desempeñadas y los períodos en los que el personal propuesto adquirió la experiencia alegada, así como la documentación contractual laboral o equivalente que acredite su disponibilidad durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, se concede un plazo a dicha empresa de 3 días para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos y omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida accediendo a la página de “gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

Este requerimiento se hace a través del tablón de anuncios electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid), donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: SÁEZ CENTENO ALFREDO
Fecha: 2026.07.24 13:39